

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cinco punto uno, que literalmente dice:

5.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO HABITACIONAL DOS QUEBRADAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de los servicios de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el literal I) del artículo 3 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) establece que el Fondo podrá diseñar y contratar el desarrollo de proyectos habitacionales de interés social, debiendo contar tales proyectos con la supervisión idónea.
- III. Que FONAVIPO y el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en fecha 7 de junio de 2010, suscribieron un convenio, en el marco del cual se ejecuta el proyecto habitacional denominado “Dos Quebradas”, ubicado en el Municipio y Departamento de San Vicente.
- IV. Que en cumplimiento de sus respectivos objetivos, la ANDA y FONAVIPO pretenden asegurar a los habitantes del proyecto habitacional “Dos Quebradas”, vivienda con servicio eficiente de agua potable.
- V. Que mediante resolución número 010/2012, referencia COM.260.053.2012, de fecha 18 de enero de 2012, la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, resolvió aprobar los planos de agua potable y la memoria técnica de la comunidad Dos Quebradas, ubicada en el kilómetro 63 de la carretera que de San Vicente conduce a Tecoluca, Municipio y Departamento de San Vicente, misma en la cual la ANDA se comprometió a realizar algunos aportes, tales como el equipamiento electromecánico del pozo “San Antonio Caminos”, la instalación de dos rebombes en la cisterna que se construiría (suministro y montaje de arrancador, bomba y accesorios a la descarga) y el sistema de cloración.

- VI. Que para identificar y formalizar los aportes de las instituciones en la ejecución del proyecto, se vuelve necesario suscribir un convenio entre la ANDA y FONAVIPO.
- VII. Que la ANDA, por medio de Diseño Electromecánicos y Eficiencia Energética, elaboró el presupuesto de los aportes de la institución en la ejecución del proyecto, el cual ha sido estimado en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73,831.00).
- VIII. Que el 28 de junio de 2013, se recibió correspondencia de la Jefa de la Unidad Jurídica de FONAVIPO, por medio de la cual solicita se continúe con el trámite de autorización de la Junta de Gobierno para la suscripción del convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO HABITACIONAL DOS QUEBRADAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO